



COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.M.E, (CESCE)

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA 11 DE MARZO 2019 (EN EL MARCO DE LA TASA DE REPOSICIÓN AUTORIZADA PARA 2019)

La sociedad mercantil estatal CESCE, S.A. CESCE, de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar un proceso de selección de personal, para la cobertura de 4 puestos técnicos en el marco de la tasa de reposición autorizada para 2019.

La presente convocatoria, que garantiza el respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 28 de enero de 2011 y 20 de noviembre de 2015, por los que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:

Las plazas convocadas, con su correspondiente referencia, funciones y requisitos, específicos y valorables, relativos a formación y experiencia se detallan en el Anexo I de estas Bases (Perfiles de los Puestos).

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se publicará en la Web de CESCE en el apartado "Equipo humano. Trabaje con nosotros" <http://cesce.com/equipo-humano>.

Toda la información necesaria y derivada de la presente convocatoria se publicará en su momento, en esta misma web.

3.- PLAZO Y FORMA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

El plazo de admisión de solicitudes será desde el día 11 de marzo al 18 de marzo ambos incluidos.

La solicitud se presentará en el modelo de solicitud que se encuentra disponible en el Anexo II (Modelo de Solicitud y Documento de Política de Privacidad de Solicitantes de Empleo).

A la solicitud se anexará la siguiente documentación:

- Fotocopia del título universitario oficial exigido o del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o equivalencia.
- Fotocopia de los títulos académicos y/o de cursos de formación complementaria y, en su caso, el nivel de idiomas, requeridos en el Perfil de los puestos.
- Fotocopia del DNI o tarjeta de identidad correspondiente.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- Curículum Vitae detallado en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.
- Documentos que acrediten la experiencia específica, contratos, certificados de funciones,... en los que pueda comprobarse el tiempo y las funciones realizadas, acordes a la ocupación del puesto al que se opta.

- En el caso de candidatos con experiencia en el Grupo CESCE en los últimos 3 años, no será necesario aportar la documentación indicada en el punto anterior.

Las solicitudes se enviarán a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos de CESCE, preferiblemente por correo electrónico a la dirección carreras@cesce.es, indicando en el "Asunto" la referencia del puesto para el que presentan la solicitud o por correo certificado a C/Velázquez 74 (28001 Madrid).

4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

4.1 Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y el permiso de trabajo adecuado.
- f) Tener cumplidos 18 años.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No haber sido separado, o despedido mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las compañías integrantes del Grupo Cesce o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

4.2 Serán requisitos específicos para ser admitido/a al proceso selectivo los requeridos para el puesto convocado especificados en el Anexo I de estas Bases.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5.- ADMISIÓN:

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y no antes de 2 días laborables, se publicará una relación provisional de inscritos, identificados a través del número del DNI, con la asignación de un número de candidato, para que en el plazo de 3 días desde su publicación, los aspirantes puedan reclamar o alegar contra la misma. Estas reclamaciones/alegaciones se formularán mediante correo electrónico a carreras@cesce.es, indicando en el Asunto: "Reclamaciones" y citando en el mismo la referencia del puesto y el número de candidato.

Resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de los candidatos inscritos, identificados a través del número del DNI.

Los datos personales facilitados mediante el envío de esta información serán tratados conforme a la Política de Privacidad de Solicitud de Empleo que además de anexarse a la solicitud se puede consultar en <http://www.cesce.es/equipo-humano>, con la única finalidad de gestionar el proceso de selección, en cualquier caso los candidatos deben leerla y manifestar expresamente su aceptación en la solicitud en el apartado especificado para la misma.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y estará compuesto por, Doña Pilar Belinchón Terciado, licenciada en Psicología que actuará como Presidenta, D. Javier Sacristán Chicharro graduado en Relaciones Laborales, que actuará como Vocal y Dña. Pilar Leirado Uceda licenciada en Psicología que actuará como Secretaria del órgano de selección con voz y voto. En función de los puestos, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otros empleados de la Compañía con un nivel adecuado, designados al efecto por la Dirección de

Recursos Humanos. Igualmente, el órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas externos en la realización de alguna de las fases del proceso de selección.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección consta de las Fases de Concurso y Entrevista

La puntuación máxima a obtener en cada una de estas fases será de 20 puntos.

Entre la terminación de una fase y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

A.- Fase de Concurso: máximo 20 puntos. Se valorará la formación complementaria a la titulación universitaria exigida y la experiencia profesional del candidato, relacionada con el perfil profesional según Anexo I y acreditada documentalmente:

Formación (puntuación máx. 10 puntos):

Se tendrá en cuenta:

- Formación complementaria.
- Cursos de formación complementaria relacionados con los ámbitos de la experiencia según perfiles a juicio del Tribunal de Selección.

Experiencia (puntuación máx. 10 puntos):

El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional del candidato en puestos similares al que se solicita, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas, las responsabilidades de dichos puestos y, en general, la trayectoria profesional del candidato hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación resultante, obtenida de la suma de los méritos valorados, será la correspondiente a la Fase de Concurso y se hará pública la relación de candidatos, identificados a través del número del DNI, con las puntuaciones obtenidas en ella.

Pasarán a la fase de entrevista los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la Fase de Concurso. El número máximo de candidatos por perfil profesional que pasará a la Fase de Entrevista será de 5. En el caso de que haya más candidatos con la misma puntuación que aquel que ocupa la posición 5, pasarán a la Fase de Entrevista todos los candidatos que hayan obtenido la misma puntuación que éste.

La comunicación a los candidatos de la fecha de la entrevista se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

B.- Fase de Entrevista: máximo 20 puntos. El Órgano de Selección procederá a efectuar una entrevista personal que tendrá por objeto determinar y valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo: adecuación al puesto de la trayectoria profesional en cuanto al contenido, responsabilidades, y conocimientos adquiridos, capacidad de expresión oral y motivación para integrarse en la Compañía.

Con este propósito, el Órgano de Selección, además de contrastar el alcance y contenido de los requisitos establecidos en el Perfil de los Puestos, podrá requerir del candidato la exposición y desarrollo, en castellano y/o en inglés, en su caso, de alguna cuestión referente a sus conocimientos específicos y relacionados con las funciones de los puestos.

Esta Fase se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarla.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Entrevista.

Finalizada la Fase de entrevista, el Órgano de Selección hará una relación de los candidatos cualificados para las plazas a cubrir, en orden de mayor a menor puntuación (no se relacionarán aquellos candidatos que hayan resultado excluidos en alguna de las fases del proceso).

El Órgano de Selección, podrá declarar desierto la adjudicación de la plaza, si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema de selección, ningún candidato reúne el perfil idóneo para la vacante a cubrir.

En la página web de la Compañía se hará pública la relación de candidatos, identificados a través del número del DNI, por orden de puntuación final obtenida y la calificación final de cada uno de ellos.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Compañía para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

El órgano de selección podrá contar con la colaboración de especialistas en las materias sobre las que versan las diferentes pruebas, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

La sede del órgano de selección será la de la Sede Central de la Compañía, C/Velázquez 74 (28001 Madrid).

Madrid, 11 de marzo 2019

Dirección de RRHH

Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.